ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad: ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Fecha:	30 de septiembre de 2026.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital María Antonio Toro de Elejalde requiere la adquisición de artículos de litografía tales como carnés de vacunación, formatos de promoción y mantenimiento de la salud, consentimientos informados, carnés del personal, entre otros documentos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

Estos insumos son esenciales para garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos con las EPS, así como para asegurar el registro, seguimiento y control adecuado de los servicios prestados. Además, permiten dar cumplimiento a los lineamientos normativos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Contar con estos elementos contribuye a la calidad en la atención, facilita la trazabilidad de los procedimientos realizados y asegura el desarrollo eficiente y continuo de las actividades misionales de la E.S.E.

2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad es el mejoramiento de los procesos asistenciales que constituyen el objeto de la E.S.E de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 articulo 192 y ss y la ley 10 de 1993 y hacer cumplir las normas de habilitación en los servicios de salud para garantizar la salud a los colombianos.

La conveniencia radica en que la E.S.E cumpla con los requisitos legales para la prestación de los servicios.

VIGILADO Supersalud

3. CONDICIONES DEL CONTRATO		
3.1.	**Objeto**	Suministro de elementos litográficos en general para la E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE DE FRONTINO ANTIOQUIA.
3.2.	**Tiempo de Ejecución y plazo**	Del 01 de octubre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.
3.3.	**Lugar de Ejecución**	Municipio de Frontino, E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE
3.4.	**Forma de pago**	Tendrá un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M.L ($15.000.000); Pagaderos de forma mensual contra cada factura, su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la factura respectiva, previa presentación de facturas de venta, Comprobante de ingreso al almacén, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social.
3.5.	**Supervisor**	Subgerente administrativo
3.6.	**Calidad del contratista**	Persona natural o jurídica con experiencia en el mercado de litografías.
3.7.	**Garantías**	No aplica
3.8.	**Justificación:**	
La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación.		
4. Alcances del contrato		
El objeto del contrato tiene las siguientes obligaciones generales:		

VIGILADO Supersalud

1. Suministrar los elementos litográficos requeridos por la E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sean aptos para el uso institucional.
3. Elaborar e imprimir los elementos litográficos conforme a los diseños, formatos, textos, logos, colores y demás especificaciones suministradas y aprobadas previamente por la E.S.E.
4. Entregar los elementos solicitados dentro de los tiempos establecidos por la entidad y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Realizar, cuando sea necesario, las correcciones o ajustes de diseño e impresión solicitados por la E.S.E., sin generar costos adicionales cuando estos obedezcan a errores atribuibles al contratista.
6. Reponer, sin costo adicional para la E.S.E., los elementos que presenten defectos de impresión, daños, errores de fabricación o que no correspondan a las especificaciones previamente aprobadas.
7. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
8. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los documentos y soportes requeridos por la E.S.E. para el trámite de pago.
9. Guardar reserva y secreto profesional en relación con la información institucional.
10. Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación y la permanencia durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1.993.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato.
12. Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5. Fundamentos jurídicos

VIGILADO Supersalud

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que de conformidad con el Estatuto de Contratación esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

6. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato se calcula QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M.L ($15.000.000); incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa, de conformidad con estatuto de contratación esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

VIGILADO Supersalud

8. Distribución de riesgos

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato.	Ocurre cuando en el desarrollo del contrato proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales relacionadas con la realización del proceso.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del flujo de caja, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los pagos oportunos.	X	X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	X	

VIGILADO Supersalud

Incumplimiento con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y ARL	Se refiere al compromiso adquirido de soportar la seguridad social y ARL de manera oportuna que permita la cobertura integral de los servicios.	X	
Accidentes de trabajo.	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Uso indebido de información confidencial que llegada a conocer y publicara.	Ocurre cuando la información confidencial derivada de la ejecución del objeto contractual se da a conocer de manera indebida perjudicando la imagen Institucional.	X	X

De acuerdo con la distribución que se haga, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. Área presupuestal y financiera

Elementos del presente estudio

ESTUDIO TECNICO.

Certificado de disponibilidad presupuestal.

ESTUDIO ECONOMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M.L ($15.000.000); Pagaderos de forma mensual mes vencido *en cuanto se cumpla el objeto.*

VIGILADO Supersalud

ESTUDIO JURIDICO

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el estatuto de contratación Institucional, en la modalidad de contratación directa por ser un contrato de suministros.
- El Gerente está autorizada para contratar según Acuerdo, estatuto de contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva.

16. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE.

En constancia de lo anterior se firma el día 30 mes 09 año 2026 por quien elaboró el estudio.

Juan Pablo Toro C.

JUAN PABLO TORO CARDONA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Aprueba,

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
GERENTE

VIGILADO Supersalud